INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 8 de noviembre de 2021.

NOTA GAL/DOP Nº 1328 /2021.

Señor
Abogado Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
Presente

Me dirijo a usted en relación al **ID 385.027** que corresponde al **ANEXO 1- Contrato N° 390/20 - Expediente. Nº 319.569 – Empresa: CENTRO MEDICO AMANECER S.A.**, en el marco de la **CVE N° 85/ "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO ERITROPOYETINA DE 4.000 UI Y DE 10.000 UI PARA EL IPS"**, a los efectos de responder a las observaciones realizadas en la **Nota DNC Nº 18542/2021**, conforme a lo siguiente:

Punto Nº 1: indicamos a la convocante que el monto no supera el umbral, sin embargo, esto es indicado en el dictamen.

Respuesta: considerando que el monto determinado para la presente ampliación representa el límite del umbral establecido en el Art. 63, fue criterio de esta Convocante, enmarcar el mismo bajo los términos del Art. 55 inciso b) de la Ley 2051/2003.

Punto Nº 2: las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, sin embargo, la Convocante no se ajustó al plazo establecido en la normativa.

Respuesta: aclaramos que nuestra Institución se encuentra avocada en ajustar todas las documentaciones y los tiempos establecidos por la DNCP para la comunicación de los procesos, mencionados en las reglamentaciones vigentes; asimismo no desconocemos el principio de la legalidad que prima en los procesos y actos administrativos, igualmente los efectos que ello genere, siendo absoluta responsabilidad de esta Convocante dichos ajustes.

Punto Nº 3: se publica el presente convenio modificatorio, recordando a la convocante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.

Respuesta: el Instituto de Previsión Social en su carácter de convocante realiza el procedimiento licitatorio enmarcado en los términos y condiciones establecidos en la Ley Nº 2051/03, y sus reglamentaciones vigentes.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

CELESTE SILVA
Dpto. Técnico de Contrataciones
DOP - IPS

Abog. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.